

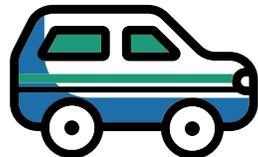
CÁMARA
DE COMERCIO
DE QUITO

PREGUNTAS & RESPUESTAS **sobre MOVILIDAD**

Dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

Ver. 2.1
30 de marzo 2020

P: ¿PODEMOS CIRCULAR LIBREMENTE ?



R: NO. EL ESTADO DE EXCEPCIÓN **LIMITA** EL DERECHO A LA LIBRE MOVILIDAD.



PARA HACERLO, DEBEMOS APEGARNOS A LAS REGULACIONES QUE AL RESPECTO HAN EMITIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ESTAS REGULACIONES APLICAN TANTO PARA **PERSONAS** COMO PARA **VEHÍCULOS** DE TODO TIPO, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA

P: ¿LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL O SECCIONAL PUEDEN MOVILIZARSE?



P: ¿ÉSTAS PERSONAS SE MOVILIZAN CON UN SALVOCONDUCTO?



P: ¿PUEDEN UTILIZAR SU VEHÍCULO PARTICULAR?



R: SI. LOS SERVIDORES DE GOBIERNO Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO ESTÁN HABILITADOS PARA HACERLO:

- AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y SECCIONALES
- MIEMBROS DE CUERPOS DIPLOMÁTICOS, CONSULARES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

R: NO. ESTAS PERSONAS NO NECESITAN DEL SALVOCONDUCTO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DE SU TRABAJO

R: SI. PORTANDO SIEMPRE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

P: ¿QUÉ PASA CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL?

P: ¿LA CIUDADANÍA EN GENERAL PUEDE USAR SU VEHÍCULO PARTICULAR LIBREMENTE?



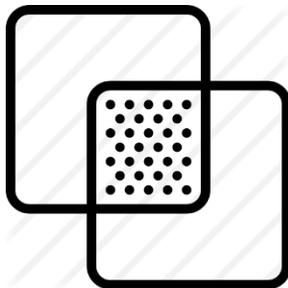
R: LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEBE PERMANECER EN CASA, PUEDE SALIR **ENTRE 05:00 y 14:00 SÓLO PARA REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE VÍVERES O MEDICINAS**

R: NO. EL USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR ESTÁ PERMITIDO SOLO PARA REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE VÍVERES O MEDICINAS

ADEMÁS, TODO VEHÍCULO PARTICULAR Y SERVICIO DE TAXIS PUEDE MOVILIZARSE SEGÚN TABLA DE “HOY NO CIRCULA”:

1, 2 y 3	Lunes y Viernes
4, 5 y 6	Martes y Sábados
7, 8 y 9	Miércoles y Domingos
0 (cero)	Lunes y Jueves

P: ¿HAY EXCEPCIONES PARA LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL?



R: **SÍ**. EN CASO DE EMERGENCIAS DE SALUD O TRATAMIENTO POR ENFERMEDADES TERMINALES.

EN EL CASO QUE SE TRATE DE EMERGENCIAS MÉDICAS y TRATAMIENTOS O CITAS DE PERSONAS CRÓNICAS NO TERMINALES, ADICIONALMENTE DEBERÁ GESTIONAR EL SALVOCONDUCTO RESPECTIVO

P: ¿QUÉ PASA CON LOS CIUDADANOS DEL EXTRANJEROS QUE SE MOVILIZAN EN EL PAÍS?



R: LOS EXTRANJEROS PUEDEN MOVILIZARSE **ÚNICAMENTE** PARA SALIDAS HUMANITARIAS, y PARA HACERLO DEBERÁN CONTAR CON:

- ✓ AUTORIZACIÓN DE MOVILIDAD DEL MINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA
- ✓ PASAPORTE
- ✓ BOLETO AÉREO
- ✓ EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

P: ¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES DE ALGUNOS SECTORES?

R: PUEDEN HACERLO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DE SU TRABAJO Y ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES LABORALES DE LOS SIGUIENTES SECTORES:



P: ¿QUÉ REQUERIMIENTOS DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LOS SECTORES MENCIONADOS?



P: ¿ESTE PERSONAL O VEHÍCULOS SE MOVILIZAN CON EL SALVOCONDUCTO?



P: ¿ESTE PERSONAL PUEDE UTILIZAR SU VEHÍCULO PARTICULAR?



R: DEBEN MOVERSE SIEMPRE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE PERTENECEN AL SECTOR INDICADO:

- ✓ Credencial o Certificado de la empresa donde labora (firmado) y Cédula de Identidad
- ✓ Donde aplique: Uniforme, Chaleco Institucional

R: NO. LAS PERSONAS DE ESTOS SECTORES NO NECESITAN DEL SALVOCONDUCTO POR LA NATURALEZA DE SU TRABAJO

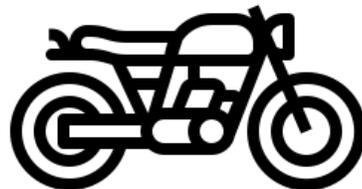
R: SI. PORTANDO SIEMPRE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL y CÉDULA DE CIUDADANÍA.

**Pueden hacerlo sin perjuicio de la restricción por el último dígito de su placa (hoy no circula) y de la restricción en el horario de toque de queda*

P: ¿QUÉ APLICA PARA LOS VEHÍCULOS no particulares UTILIZADOS POR ESTOS SECTORES, por ejemplo, los de TRANSPORTE LOGÍSTICO, transporte de PERSONAL, VEHÍCULOS ACREDITADOS o INSTITUCIONALES, DISTRIBUCIÓN, CARROZAS FÚNEBRES, entre otros?



P: ¿QUÉ PASA CON LAS ENTREGAS A DOMICILIO?



R: LOS VEHÍCULOS PUEDEN MOVILIZARSE SIEMPRE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE HABILITE SU CIRCULACIÓN (según aplique):

- ✓ Credencial u Certificado laboral
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Orden de Compra o Pedidos
- ✓ Licencia de conducir y Cédula
- ✓ Matrícula del vehículo
- ✓ Facturas de Compra (para GLP)

R: LAS MOTOCICLETAS DE ENTREGAS DE VÍVERES, PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y COMIDA PREPARADA A DOMICILIO, PUEDEN CIRCULAR, SIN SALVOCONDUCTO.

**No está autorizada su operación en los horarios de toque de queda y días en que exista restricción vehicular*

P: ¿SOY EXPORTADOR, PUEDO MOVILIZAR MI CARGA PARA EXPORTAR?

P: ¿LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA CADENA LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN NECESITAN SALVOCONDUCTO?

P: ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA MOVILIZACIÓN de PERSONAS Y VEHÍCULOS DE LA CADENA DE EXPORTACIÓN?



R: SÍ. PUEDEN HACERLO TANTO LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EMPRESAS O NEGOCIOS DE LA CADENA DE EXPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONDUCTORES VINCULADOS A LAS EMPRESAS DE EXPORTACIÓN.

R: NO. LOS VEHÍCULOS USADOS PARA LA TRANSPORTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA, LOS DE TRASLADO DE PERSONAL, VEHÍCULOS DE TRASLADO DE PRODUCTO PARA PROCESAMIENTO, EMPACADO Y TRASLADO A PUERTOS Y AEROPUERTOS NO LO NECESITAN.

R: DEBEN PORTAR SU CREDENCIAL o CARNET DE IDENTIFICACIÓN o CARTA DEL EMPLEADOR (personas), CÉDULA DE CIUDADANÍA y LA GUÍA DE REMISIÓN (vehículos)

P: ¿SOY IMPORTADOR, PUEDO MOVILIZAR LA CARGA DESDE ADUANA HASTA MI BODEGA O DESTINO FINAL?

P: ¿LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LA CADENA LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN NECESITAN SALVOCONDUCTO?

P: ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA MOVILIZACIÓN de PERSONAS Y VEHÍCULOS DE LA CADENA DE IMPORTACIÓN?

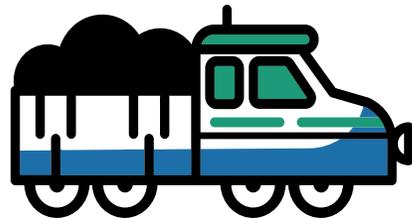


R: SÍ. PUEDEN HACERLO TANTO LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EMPRESAS O NEGOCIOS DE LA CADENA DE IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONDUCTORES VINCULADOS A EMPRESAS DE IMPORTACIÓN.

R: NO. LOS VEHÍCULOS USADOS PARA LA TRANSPORTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA, LOS DE TRASLADO DE PERSONAL, VEHÍCULOS DE TRASLADO DE PRODUCTO PARA PROCESAMIENTO, EMPACADO Y TRASLADO A PUERTOS Y AEROPUERTOS NO LO NECESITAN.

R: DEBEN PORTAR SU CREDENCIAL o CARNET DE IDENTIFICACIÓN o CARTA DEL EMPLEADOR (personas), CÉDULA DE CIUDADANÍA y LA GUÍA DE REMISIÓN (vehículos)

P: ¿EN QUÉ CASOS SÍ SE NECESITA DEL SALVOCONDUCTO?



R: SE REQUERIRÁ SALVOCONDUCTO PARA LA MOVILIZACIÓN EN HORARIOS DE RESTRICCIÓN VEHICULAR POR EL ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA Y/O EN HORARIO DE TOQUE DE QUEDA, EN LOS SIGUIENTES CASOS para las **CADENAS CONEXAS de estos SECTORES:**

PRODUCCIÓN
ALIMENTICIA
Y
ABASTECIMIENTO

PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN
MEDICAMENTOS
E INSUMOS
MEDICOS

PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN
INSUMOS DE
LIMPIEZA E
HIGIENE

SECTOR
TURÍSTICO

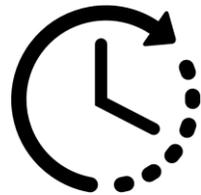
SE PUEDE ACREDITAR HASTA A 3 CONDUCTORES POR VEHÍCULO

P: ¿QUÉ ES EL “SALVOCONDUCTO”?



R: ES UN DOCUMENTO EXTENDIDO POR LA AUTORIDAD QUE PERMITE AL PORTADOR VIAJAR LIBREMENTE Y SIN RIESGO POR UN LUGAR DETERMINADO.

P: ¿CUÁL ES LA DURACIÓN o VIGENCIA DE UN SALVOCONDUCTO?



R: LOS SALVOCONDUCTOS DE **CADENA CONEXA**, DEBERÁN SACARSE POR UNA SOLA VEZ DURANTE EL TIEMPO DE LA EMERGENCIA O HASTA DISPOSICIÓN CONTRARIA DE LA AUTORIDAD. EN CASO DE SALVOCONDUCTOS EN OCASIÓN DE CITAS MÉDICAS O EMERGENCIAS, SU DURACIÓN SERÁ DE 1 DÍA. EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL, SE LO VERIFICARÁ A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR

P: ¿EN DÓNDE SE LO DEBE GESTIONAR?



R: ESTÁ DISPONIBLE EN <https://www.gob.ec/>
**Es un proceso automático que no requiere la aprobación manual, pues es un procedimiento auto-declarativo. El solicitante es el responsable de entregar información verificada y real.*

- IMPORTANTE -

- TODOS LOS CIUDADANOS QUE SE MOVILICEN FUERA DE SUS DOMICILIOS, EN CUALQUIER CASO, DEBEN CUMPLIR TODAS ESTAS REGULACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CUIDADO PERSONAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID - 19
- EL MAL USO DE LOS SALVOCONDUCTOS CONSTITUYE VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 282 DEL COIP, INCUMPLIMIENTO DE ORDEN LEGÍTIMA DE AUTORIDAD COMPETENTE CUYA SANCIÓN VA 1 A 3 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, SIN PERJUICIO DE OTRAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY
- LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO SERÁ DEFINIDO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL COE NACIONAL, QUE SERÁ SOCIALIZADO OPORTUNAMENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DE ESTOS MEDIOS DE TRANSPORTE EL PRECAUTELAR LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD



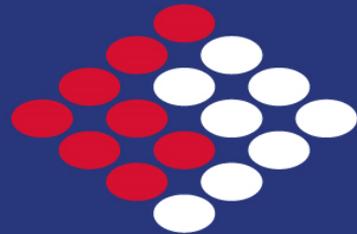
Descargue el PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN Y CONTROL DE SALVOCONDUCTO MDG/GT2-COE-PS-002, documento sobre el cual está construida esta guía.



Encuentre todos los cuerpos legales emitidos en el marco de la Emergencia Sanitaria 2020. La información se actualiza permanentemente.

<https://ccq.ec/documentosoficiales/>

#QuédateEnCasa



CÁMARA
DE COMERCIO
DE QUITO

¿Dudas, inquietudes? Escríbenos:

Teodoro Benavides: tbenavides@lacamaradequito.com

Alis Guamán: aguaman@lacamaradequito.com